



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 888-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 28 de noviembre de 2025.

### VISTO:

La Resolución Decanal N° 658-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de setiembre de 2024; Resolución Decanal N° 880-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 995-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 27 de diciembre de 2025; Acta de designación de jurado evaluador N° 053-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CIT, de fecha 27 de noviembre de 2025; Carta N° 983-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 27 de noviembre de 2025, con registro N° 7488, de fecha 28 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1798-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 28 de noviembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, artículo 43 que manifiesta: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación ante la Facultad de tres (03) juegos impresos firmados por el (los) tesistas, asesor y coasesor (de corresponder), adjuntando la declaración jurada de autenticidad de la tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad), la misma que corre traslado a la Comisión Permanente de Investigación y Tesis a través de la dirección de la escuela profesional, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, proponga al Jurado Evaluador del proyecto de tesis e informe final, el cual se aprobará mediante acto resolutivo de Facultad en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de recibida la propuesta", asimismo, el artículo 44. Indica: "La Facultad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles notifica mediante correo institucional a los docentes integrantes del Jurado Evaluador, la resolución de designación de jurado evaluador del proyecto de tesis en informe final";

Que, mediante Resolución Decanal N° 658-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de setiembre de 2024, se aprueba la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis) denominado: Marketing digital y su relación con la fidelización de los clientes en la Empresa Industrias PETRICOR S.A.C., Puente Piedra 2024", presentado por el tesista Wilmer Oscco Velasque, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, docente revisor 1, el Dr. Julio César Machaca Mamani, docente revisor 2, la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, docente revisor 3, nomina al Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 880-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprueba la recomposición de docentes revisores del proyecto de tesis denominado: "Marketing digital y su relación con la fidelización de los clientes en la Empresa Industrias PETRICOR S.A.C., Puente Piedra 2024", quedando integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente revisor 1, el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, docente revisor 2, la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, docente revisor 3, nomina al Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, asesor;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 888-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 28 de noviembre de 2025.

Que, con Resolución Decanal N° 995-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 27 de diciembre de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Marketing digital y la fidelización de los clientes en la Empresa Industrias PETRICOR S.A.C., Puente Piedra, Lima 2024", presentado por el bachiller Wilmer Oscco Velasque, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Acta de designación de jurado evaluador N° 053-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CIT, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, presidido por el Dr. John Peter Aguirre Landa, remite la propuesta de designación de jurado evaluador, de informe final de tesis presentado por el tesista Wilmer Oscco Velasque, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quedando estructurado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título del informe final (tesis)	Asesor	Jurado Evaluador	
Wilmer Oscco Velasque	<i>"Marketing digital y la fidelización de los clientes en la Empresa Industrias PETRICOR S.A.C., Puente Piedra, Lima 2024"</i>	Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza	Presidente	Dr. Felipe Rafael Valle Diaz
			Secretario	Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo
			Vocal	Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue

Que, mediante Carta N° 983-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Dr. John Peter Aguirre Landa, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud del tesista Wilmer Oscco Velasque, referido a la petición de designación de miembros de jurado evaluador, de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 1798-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 28 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título del informe final (tesis)	Asesor	Jurado Evaluador	
Wilmer Oscco Velasque	<i>"Marketing digital y la fidelización de los clientes en la Empresa Industrias PETRICOR S.A.C., Puente Piedra, Lima 2024"</i>	Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza	Presidente	Dr. Felipe Rafael Valle Diaz
			Secretario	Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo
			Vocal	Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 888-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 28 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO

